

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16655 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la L.C., anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 73/2013, por auto de fecha 8/4/2013 se ha declarado en concurso voluntario-ordinario al deudor Sociedad Cooperativa de Viviendas de Funcionarios de Policía, con CIF n.º F85046563

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación:

a) Por presentación o remisión a la dirección de la Administración Concursal designada: Gestión Concursal Integral S.L.P. D. Javier Sánchez Serrano, c/ Juan Bravo, n.º 20, 1.º dcha., 28006 Madrid, tfno.: 91 436 26 16; fax: 915 773 966

b) También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico: concursos@gestión-concursal.com.

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Madrid, 17 de abril de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130020936-1